

	POLÍTICA	Código: O-GGE.007
	ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE	Versión: 02 Fecha: 07/02/2024

I. CONSIDERACIONES DE LA POLÍTICA

- **Aspectos generales:**

- La presente política rige para todos los trabajadores de Irrigadora Cerro Prieto S.A.C (en adelante ICP).
- El Gerente General de ICP tendrá la responsabilidad de la promover de la Política en la compañía, así como de su actualización cuando la situación lo amerite.
- El procedimiento de investigación de denuncias relacionadas a infracciones al Sistema de Cumplimiento se encuentra dotado de un nivel alto de seguridad de acuerdo con la normativa peruana de protección de datos, en la que se establecen normas claras y específicas de actuación por parte de la compañía a fin de sancionar los actos que contravienen con los principios éticos, como el fraude, soborno y corrupción empresarial en el desarrollo de las actividades.
- La compañía asegura la protección del denunciante a través de una política de no represalias frente a las personas que reporten hechos que contravienen el sistema de cumplimiento.
- *La Información registrada en la denuncia es confidencial y sólo tiene acceso el área de cumplimiento y el Comité de Auditoría Interna, Cumplimiento y Riesgos (en adelante Comité).* En caso de que el denunciado sea un miembro del Comité se convocará a una reunión extraordinaria entre los miembros restantes quienes definirán la metodología de investigación.
- En caso la denuncia sea interpuesta al Oficial de Cumplimiento esta deberá realizarse a través del Auditor Interno, quién derivará la investigación al Comité.
- Todo el personal de la Compañía tiene la obligación de poner en conocimiento al *Oficial de Cumplimiento*, cualquier situación que pudiera haber derivado en un delito o irregularidad, con especial énfasis a los delitos de corrupción, soborno o fraude. Para ello, utilizarán los canales indicados en la sección mecanismos de reporte.
- La descripción de los hechos objeto de la denuncia han de responder a criterios de veracidad y objetividad, por lo tanto, se han de evitar las informaciones falsas y las denuncias efectuadas de mala fe, ya que serían objeto de sanción disciplinaria del denunciante por parte de la Compañía.
- Los aspectos a reportar deben estar relacionados a: hostigamiento sexual y laboral, actos de fraude, deshonestidad, infracciones al código de ética, soborno o cohecho por parte de colaboradores, clientes y proveedores, y otras situaciones infracciones que atenten contra el sistema de cumplimiento.

- **Mecanismos de reporte:**

- ICP maneja los siguientes canales comunicación para realizar denuncias o consultas de manera anónima y segura:
 - **Línea ética:**
 - ✓ Celular o número de WhatsApp: 982 848 640.
 - ✓ E mail: linea.etica@acpagro.com

Este documento es propiedad intelectual de Irrigadora Cerro Prieto S.A.C. Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que este sea distribuido por el responsable de área. Consulte la versión electrónica en el SGD.



ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

- ✓ Formulario web: <https://www.acpagro.com/linea-etica>
- **Entrevista presencial:**
 - ✓ En Fundo: Oficial de Cumplimiento Normativo Penal y/o personal de auditoría interna previa coordinación
 - ✓ Lima: Calle Dean Valdivia 111 Of 901, San Isidro- Oficina de Gerencia de auditoría interna, cumplimiento y riesgos.

Se llevará un registro de las denuncias realizadas y de cualquier actuación relacionada con estas.

- **Consecuencias del No cumplimiento:**
 - Cualquier infracción a las normas indicadas en la presente política serán sancionadas de acuerdo lo estipulado en las normas internas de Irrigadora Cerro Prieto y la legislación vigente, considerando una debida investigación

Pamela Giovanna Gomez Ramirez
Gerente General

